II - ADMINISTRACIÓN LOCAL
DEL TERRITORIO HISTÓRICO DE ÁLAVA

AYUNTAMIENTO DE LLODIO

Nombramiento de personas concejalas delegadas en servicios y unidades de servicios. Séptima modificación del Decreto número 1178, de 30 de junio de 2023. (Exp.: 2023/S469/3-O_08)

Tras la estructuración en áreas y servicios efectuado por el Decreto de la alcaldesa-presidenta número 1.177, de 30 de junio de 2023, posteriormente modificado mediante decreto número 1660, de 4 de octubre de 2024, se emite decreto número 1178, de 30 de junio de 2023 sobre nombramiento de concejales/as delegados/as en servicios/unidades de servicios.

Posteriormente, se emite Decreto número 987, de 19 de junio de 2024, por el que se procede a una primera modificación; Decreto número 1.399, de 30 de junio de 2024, por el que se procede a una segunda modificación; Decreto número 1.663, de 7 de octubre de 2024, de una tercera modificación, Decreto número 2117, de 17 de diciembre de 2024, de una cuarta modificación; Decreto número 1063, de 24 de junio de 2025, de una quinta modificación; y Decreto número 626, de 8 de mayo de 2026, de una sexta modificación.

Visto lo dispuesto en el artículo 32, 5° y 7° del reglamento de organización municipal, en relación con el artículo 43.5 b del reglamento de organización, funcionamiento y régimen jurídico aprobado por Real Decreto 2568/1986, del 28 de noviembre.

Considerando lo dispuesto en el artículo 9 de la Ley 40/2015, del 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público sobre delegación de competencias.

Vistos los decretos emitidos por la alcaldesa-presidenta núm. 0553, de 22 de abril de 2026, y número 1658, de 2 de octubre de 2026, por los que se procede a una segunda y una tercera modificación en la estructura de las áreas de actuación municipal y, consecuentemente, las subáreas y unidades de servicio.

En virtud de las facultades que le otorga el artículo 21 de la Ley 7/1985, del 2 de abril, de Bases de Régimen Local, esta alcaldesa-presidenta

RESUELVE

Primero. Proceder a la séptima modificación del Decreto número 1178, de 30 de junio de 2023 en su apartado segundo, referido a las delegaciones específicas en concejales/as y unidades de servicio de acuerdo con lo dispuesto en los apartados siguientes del presente decreto.

Segundo. No se efectuará ninguna delegación general de la alcaldesa-presidenta de las previstas en el artículo 32, 5° del reglamento orgánico municipal sobre áreas o subáreas en ningún/a concejal/a de este ayuntamiento, reservándose la titularidad y coordinación última de las mismas.

Consecuentemente, las siguientes áreas y correspondientes subáreas, creadas mediante decreto número 1177, de 30 de junio de 2023, modificado por el Decreto número 1660, de 4 de octubre de 2024, Decreto número 0553, de 22 de abril de 2026, y Decreto número 1658, de 2 de octubre de 2026, serán coordinadas y dirigidas, en todo caso, por la alcaldesa-presidenta:

Área 1. Área de gestión municipal.

- Primera subárea: alcaldía.
- Segunda subárea: organización.
- Tercera subárea: economía.

D.L.: VI-1/1958 ISSN: 2254-8432

Área 2. Área de políticas transversales.

• Primera subárea: normalización lingüística.

• Segunda subárea: udal euskaltegia.

•Tercera subárea: relaciones con la ciudadanía.

• Cuarta subárea: gobernanza.

• Quinta subárea: derechos.

Área 3. Área de desarrollo territorial sostenible.

• Primera subárea: desarrollo urbano.

• Segunda subárea: servicios.

Área 4. Área de identidad.

• Primera subárea: cultura y deportes.

• Segunda subárea: identidad y patrimonio cultural.

•Tercera subárea: fiestas.

Área 5. Área de promoción económica.

• Primera subárea: desarrollo económico.

• Segunda subárea: economía social y primer sector.

Área 6. Área de cohesión social.

• Primera subárea: bienestar social.

• Segunda subárea: políticas activas, infancia y juventud.

•Tercera subárea: políticas activas mayores.

Tercero. Efectuar delegaciones especificas en las personas concejalas y unidades de servicio que se indican a continuación, manteniendo y avocando las anteriormente efectuadas mediante el Decreto número 1178, de 30 de junio de 2023, modificado mediante el Decreto 987 de 19 de junio de 2024, Decreto número 1.399, de 27 de agosto de 2024, Decreto 1663, de 7 de octubre de 2024, Decreto 2117, de 17 de diciembre de 2024, Decreto número 1.063, de 24 de junio de 2025, y Decreto número 626, de 8 de mayo de 2026, de acuerdo con el siguiente detalle:

Área 1. Área de gestión municipal.

• Primera subárea: Alcaldía.

1. Secretaría y desarrollo normativo: no se efectúa delegación.

2. Policía local: no se efectúa delegación.

3. Comunicación y relaciones institucionales: Carmen Altuna Azpeitia.

4. Contratación administrativa: Iñigo Martínez Cerrillo.

• Segunda subárea: organización.

1. Personal municipal: Iñigo Martínez Cerrillo.

2. Informática: Iñigo Martínez Cerrillo.

•Tercera subárea: economía.

1. Hacienda, Rentas, Intervención, Tesorería y Patrimonio Municipal: Iñigo Martínez Cerrillo.

D.L.: VI-1/1958 ISSN: 2254-8432

Área 2. Área de políticas transversales.

• Primera subárea: normalización lingüística.

1. Políticas lingüísticas: Nagore Gomara Picaza.

• Segunda subárea: udal euskaltegia.

1. Udal euskaltegia: Nagore Gomara Picaza.

•Tercera subárea: relaciones con la ciudadanía.

1. SAC - Oficina contra la burocracia: Nagore Gomara Picaza.

2. Transparencia: Nagore Gomara Picaza.

3. Oficina para la defensa de personas consumidoras: Nagore Gomara Picaza.

• Cuarta subárea: gobernanza.

1. Gobernanza feminista: Nagore Gomara Picaza.

2. Participación: Nagore Gomara Picaza.

3. Barrios: Nagore Gomara Picaza.

4. Planificación estratégica: Nagore Gomara Picaza.

• Quinta subárea: derechos.

1. Diversidad: Nagore Gomara Picaza.

Área 3. Área de desarrollo territorial sostenible.

• Primera subárea: desarrollo urbano.

1. Urbanismo: no se efectúa delegación.

2. Vivienda: Santiago Hernando Sáez.

• Segunda subárea: servicios.

1. Mantenimiento urbano y rural: Iñigo Martínez Cerrillo.

2. Accesibilidad y movilidad: Santiago Hernando Sáez.

3. Medio ambiente y transición energética: Santiago Hernando Sáez.

Área 4. Área de identidad.

• Primera subárea: cultura y deportes.

1. Cultura: Sonia Respaldiza Bombín.

2. Deportes: Sonia Respaldiza Bombín.

• Segunda subárea: identidad y patrimonio cultural.

1. Memoria histórica y archivo: Sonia Respaldiza Bombín.

2. Patrimonio material e inmaterial cultural e identidad local: Sonia Respaldiza Bombín.

•Tercera subárea: fiestas.

1. Fiestas: Sonia Respaldiza Bombín.

Área 5. Área de promoción económica.

• Primera subárea: desarrollo económico.

1. Industria, empleo y emprendimiento: Iñigo Martínez Cerrillo.

2. Promoción de comercio y hostelería: Iñigo Martínez Cerrillo.

3. Turismo: Iñigo Martínez Cerrillo.

D.L.: VI-1/1958 ISSN: 2254-8432

• Segunda subárea: economía social y primer sector.

1. Economía social: Luz Divina Temiño Calleja.

2. Primer sector: Luz Divina Temiño Calleja.

Área 6. Área de cohesión social.

• Primera subárea: bienestar social.

1. Acción social, salud y cuidados: Carmen Altuna Azpeitia.

2. Cooperación y derechos humanos: Carmen Altuna Azpeitia.

• Segunda subárea: políticas activas, infancia y juventud.

1. Infancia: Carmen Altuna Azpeitia.

2. Juventud: Nagore Gomara Picaza.

3. Educación: Nagore Gomara Picaza.

•Tercera subárea: políticas activas mayores.

1. Mayores: Luz Divina Temiño Calleja.

Serán cometidos de las personas concejalas delegadas los siguientes:

a) Ejercer bajo la superior dirección de la alcaldesa-presidenta la gestión de la correspondiente unidad de servicio.

b) Vigilar y controlar el cumplimiento de las directrices y acuerdos de los órganos de gobierno.

c) Someter a los órganos de gobierno y a los complementarios informativos, las propuestas de resolución de los asuntos de su competencia.

d) Elaborar la propuesta de presupuesto de la correspondiente unidad de servicio.

e) Elaborar planes y programas de actuación.

f) Resolver cuestiones de competencia dentro de la unidad de servicio y promoverlas respecto de otra unidad de servicio, a través de la alcaldesa-presidenta.

g) Ejercer autoridad sobre el personal de la unidad de servicio dentro de las normas derivadas de la Jefatura Superior del Personal, que corresponde a la alcaldesa-presidenta.

h) Dictar órdenes internas, circulares e instrucciones respecto al funcionamiento de la unidad de servicio.

i) Las restantes que expresamente le delegue la alcaldesa-presidenta.

Ninguna de las personas concejalas delegadas podrá emitir actos administrativos que afecten a terceros (singularmente, decretos) ni delegar la facultad o facultades delegadas. En todo caso, la facultad de resolución queda residenciada en la alcaldesa presidenta.

Cuarto. Los/as titulares de las delegaciones de unidades de servicio a que se ha hecho referencia en los apartados anteriores estarán sometidos para los supuestos de ausencia, enfermedad etc. al régimen de sustituciones que, en cada caso y según las circunstancias, resuelva otorgar por decreto la alcaldesa-presidenta.

Sin perjuicio de las facultades legalmente establecidas, la alcaldesa-presidenta:

a) Conservará la facultad en relación con cada delegación efectuada de recibir información detallada sobre la gestión de la misma.

b) Podrá revocar en cualquier momento la delegación, recuperando el ejercicio de las atribuciones delegadas, sin más requisitos que los requeridos para otorgarlas.

D.L.: VI-1/1958 ISSN: 2254-8432

c) Podrá avocar para sí el conocimiento de un asunto cuya dirección y gestión corresponda a la persona concejala delegada.

d) Coordinará los programas proyectos o acciones municipales que demanden la intervención conjunta de servicios o unidades de servicios diferentes.

e) Ostentará todas las atribuciones señaladas en la Ley y no expresamente atribuidas en virtud del presente decreto.

Quinto. Las presentes delegaciones conferidas por la alcaldesa-presidenta mediante el presente decreto serán eficaces desde el 1 de enero de 2027.

Sexto. Notificar el presente decreto a las personas interesadas, a las unidades de servicio municipales y a los grupos políticos municipales, así como proceder a su preceptiva publicación en el BOTHA. Asimismo, se dará cuenta del mismo en Pleno en la primera sesión que celebre.

Llodio, 18 de noviembre de 2026

La Alcaldesa-Presidenta
AINIZE GASTAKA MARTÍNEZ

D.L.: VI-1/1958 ISSN: 2254-8432

Firmante: CN=ARABAKO FORU ALDUNDIA / DIPUTACION FORAL DE ALAVA, SERIALNUMBER=P0100000I, OU=SELLO ELECTRONICO, ORGANIZATIONIDENTIFIER=VATES-P0100000I, O=ARABAKO FORU ALDUNDIA / DIPUTACION FORAL DE ALAVA, C=ES
Emisor del certificado: CN=EAEko HAetako langileen CA - CA personal de AAPP vascas (2), OU=AZZ Ziurtagiri publikoa - Certificado publico SCA, O=IZENPE S.A., C=ES
Número de serie: 267116
Fecha de firma: 2026.11.25 06:56:02 Z